Organismo de adscripción	Referencia ayuda	Nombre beneficiario	País estancia	F. inicio	F. fin	Complemento	Ayuda de viaje	Total
UNIVERSIDAD DE JAEN	AP2005-2348	RUS MARTINEZ, MARIA DEL ALMA	ALEMANIA	01-SEP-2007	29-DIC-2007	2.935,33	00'009	3.535,33
Total Organismo						2.935,33	00'009	3.535,33
UNIVERSIDAD DE LEON	AP2004-2630	ALVAREZ ORDOÑEZ, AVELINO	PAISES BAJOS	20-AGO-2007	17-DIC-2007	2.935,33	00'009	3.535,33
Total Organismo						2.935,33	00'009	3.535,33
UNIVERSIDAD DE MURCIA	AP2004-2206	HERNANDEZ GARCIA, ALEJANDRO	PORTUGAL	01-SEP-2007	30-NOV-2007	2.220,00	00'009	2.820,00
Total Organismo						2.220,00	00'009	2.820,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	AP2003-4534	CONTRERAS GARCIA, JULIA	SUIZA	15-SEP-2007	20-DIC-2007	2.368,00	00'009	2.968,00
Total Organismo						2.368,00	00'009	2.968,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	AP2003-2015	NOVOA JAUREGUI, CRISTINA	ITALIA	27-AGO-2007	27-OCT-2007	1.529,33	00'009	2.129,33
Total Organismo						1.529,33	00'009	2.129,33
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	AP2005-4752	MARTINEZ SANTOS, DIEGO	SUIZA	01-SEP-2007	01-NOV-2007	1.480,00	00'009	2.080,00
Total Organismo						1.480,00	600,000	2.080,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	AP2005-4278	BARREIRO CARRIL, MARIA CRUZ	AUSTRIA	01-SEP-2007	31-OCT-2007	1.480,00	00'009	2.080,00
Total Organismo						1.480,00	00'009	2.080,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	AP2004-2680	MARIAS CADENAS, MARIYA SESCUN	REINO UNIDO	01-OCT-2007	15-DIC-2007	1.850,00	00'009	2.450,00
Total Organismo						1.850,00	600,000	2.450,00
			TOTAL CONCESION			82.603,34	27.270,00	109.873,34

14306

ORDEN ECI/2259/2007, de 4 de julio, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2007.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificada por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), se crearon los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación eficaz a la supresión del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

Por Orden EČL/706/2007, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), se convocaron los premios «Miguel Hernández», edición 2007.

En aplicación de lo indicado en el apartado séptimo de la citada convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección según lo previsto en el apartado quinto de la misma, he dispuesto:

Primero.–Conceder los premios «Miguel Hernández», edición 2007, a las siguientes candidaturas:

Primer premio, dotado con 36.500 euros y una distinción acreditativa a la Federación de Colectivos de Educación de Adultos de Valladolid-FECEAV, de Valladolid.

Segundo premio, dotado con 24.250 euros y una distinción acreditativa a la Universidad Popular de Andorra, de Andorra (Teruel).

Tercer premio, dotado con 15.200 euros y una distinción acreditativa al Ayuntamiento de Pinos Puente, de Pinos Puente (Granada).

Menciones:

Centro Público de Educación de Personas Adultas «Cinca Medio», de Monzón (Huesca).

Centro Público de Educación de Personas Adultas de Cella (Teruel).

Segundo.—Los trabajos no premiados, cuya calidad ha sido reconocida por el Jurado, podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Formación Profesional (Servicio de Formación Permanente), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden.

Tercero.—El primer premio será la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

Cuarto.—Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de julio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de junio), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMOY COMERCIO

14307

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se conceden becas «Turismo de España» 2007, para extranjeros, para realizar estudios de postgrado sobre materias turísticas en universidades o centros de reconocido prestigio españoles.

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de Diciembre (BOE de 11 de enero), estableció las bases del programa de becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.